

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 167 - Octubre 21 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7483 DE 2010

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

1

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7483
de 2010
(Octubre 21)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 21 de octubre de 2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo

del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que mediante memorando DEAJRH10-005599 de fecha 29 de septiembre de 2010, suscrito por la doctora Nelly del Carmen Ruiz Gamez, en su calidad de Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, informa que se requieren recursos en el rubro de Sentencias y Conciliaciones por la suma de \$5.000 millones, que le permitan apalancar parte del déficit que se genera en el citado rubro de la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de las Unidades 02 - Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados, que permitan financiar

el déficit que se presenta en el rubro de Sentencias y Conciliaciones.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$5.000.0 millones, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 145 y 490 de 2010, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
UNIDAD 02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
		1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
			4		DIFERENCIA BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN	
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	162,000,000
					TOTAL UNIDAD 270102	162,000,000
UNIDAD 08 - TRIBUNALES Y JUZGADOS						
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
		2			CESANTÍAS	
			1		CESANTÍAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	2,327,000,000
			2		CESANTÍAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1,300,000,000
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
		1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
			4		DIFERENCIA BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN	
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1,211,000,000
					TOTAL UNIDAD 270108	4,838,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO						5,000,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguiente cuenta presupuestal así:

**CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
UNIDAD 02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
		1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
			1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1,373,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	3,627,000,000
					TOTAL UNIDAD 270102	5,000,000,000
TOTAL CRÉDITO						5,000,000,000

ARTICULO TERCERO: El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente